

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01157-00.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado actor y por ser procedente, de conformidad con el art 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

Sin lugar a la devolución de la demanda por cuanto, la misma fue radicada de manera virtual.

En consecuencia, se ordena archivar las presentes diligencias, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **25 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario